Pero ffernandes de mayas e aluar ximenes e ffrancisco garçia de rrodriguellas e martyn nauarrete jurados.

En el dicho dia ante el dicho conçejo paresçio Bartolome [illegible] del alcalde del [illegible] de esta çibdad del año pasado e dixo a los dichos señores conçejo [illegible] que bien sabian [illegible] el dicho año [illegible] en el almotaçen [illegible] por ende [illegible] que a la merçed [illegible] del dicho [illegible] e el noble [illegible] alfonso [illegible] ffernando de [illegible] alcaldes e alguazil [illegible] caualleros e escuderos ofiçiales [illegible] omes buenos oydo lo [illegible] dicho conçejo [illegible] dicho [illegible] de cascales [illegible] jurado [illegible] del [illegible] el primero dia de [illegible].

Sabado treynta e vn dias del dicho mes de agosto del dicho año estando ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre Iohan [illegible] alcaldes [illegible] alguazil e Sancho de Davalos e Diego Riquelme e Alfonso de Davalos e Iohan Alfonso de Cascales e Pedro de Castañeda e Alfonso [illegible] de los diez e treze omes buenos [illegible] e Iohan de Vergara [illegible] de los dichos [illegible] del dicho conçejo [illegible] mayordomo e Alfonso [illegible] e Bartolome Gallego e [illegible] jurados de la dicha çibdad.

En el dicho conçejo paresçio maestre Iohan [illegible] maestro mayor de la [illegible] e dixo a los dichos señores conçejo [illegible] como el ha andado e anda en la obra de la [illegible]